INFORME DE EVALUACION

En la cuidad de Asunción, a los veintiséis días del mes de julio del 2011, se reúnen en la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Médicas el Comité de Licitaciones y Contratación Directa según Resolución D. N° 753/10, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado "**Contratación Directa N° 31/11 "Adquisición de Estufas"**. El presente procedimiento se efectúa conforme, a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones y reglamentada por Decreto N° 21.909/03.

Para tal efecto, conforman el Comité las siguientes personas:
Prof. Dr. Hugo Macchi, Dr. Gustavo Cuellar, Lic. Rufo Del Valle, Lic. Alberto Cano, Prof. Dra. Marta Cabrera.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El Memorando N° 77/11 de fecha 1 de abril del corriente de la Lic. Nélida Coronel, Administradora del Hospital de Clínicas San Lorenzo, en la cual solicita la compra de estufas.
- El Memorando N° 442/11 de fecha 5 de julio del corriente, de la Lic. Zulma Báez de Notario, Administradora del Hospital de Clínicas Sajonia, en la cual solicita la compra de estufas.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.097/2.011.
- La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 12 de julio del 2.011.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L., PEREZ RAMIREZ & CIA. SAC, GONZALEZ GIMENEZ y CIA. SAC, ARTAZA HNOS. S.A., TUPI S.A.
- El Presupuesto Presentado por la Empresa: **MEGA SERVICE S.R.L., ALTA FINCA S.A., PEREZ RAMIREZ & CIA., OVERA S.A.**
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- Dictamen del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Informe técnico de las Administradoras del Hospital de Clínicas Sajonia y San Lorenzo.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha veinticinco días del mes de julio de 2011.

SEGUNDO: Se procede a la verificación y análisis del contenido documental de carácter formal sustancial, llevado a cabo por los representantes de la F.C.M., los cuales concluyen que: La empresa **MEGA SERVICE S.R.L., ALTA FINCA S.A.,**

e-mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162

PEREZ RAMIREZ & CIA., OVERA S.A.: Cumplen con los documentos requeridos del llamado.

TERCERO: Se procede a la verificación y análisis del contenido documental de carácter formal no sustancial, llevado a cabo por los representantes de la FCM. La oferta presentada por la empresa **MEGA SERVICE S.R.L., ALTA FINCA S.A., PEREZ RAMIREZ & CIA., OVERA S.A. CUMPLEN** con los documentos requeridos del llamado.

CUARTO: Se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el Art 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y art. 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la ley de Contrataciones Públicas". Se procedió a clasificar la oferta de lo que resulta lo siguiente:

					MEGA SERVICE S.R.L.		ALTA FINCA S.A.		PEREZ RAMIREZ & CIA		OVERA S.A.	
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	**52141802-002**	**ESTUFAS DE PIE CON DOS VELAS**	UNIDADES	200	122.000	24.400.000	145.000	29.000.000	212.184	42.436.800	158.400	31.680.000

TOTAL	**24.400.000**	**TOTAL**	**29.000.000**	**TOTAL**	**42.436.800**	**TOTAL**	**31.680.000**

ITEM N° 1
Se selecciona provisoriamente la menor oferta económica presentada por el oferente **MEGA SERVICE S.R.L.** a los efectos de evaluar técnicamente de lo que resulta lo siguiente:
La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos del llamado, el Comité recomienda su adjudicación, se reducen las cantidades adjudicadas para ajustarse al monto de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

QUINTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuesto, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909, concordante con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previa, se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 31/11 "Adquisición de Estufas", según el siguiente detalle:

e-mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162

						MEGA SERVICE S.R.L.	
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	**52141802-002**	**ESTUFAS DE PIE CON DOS VELAS**	UNIDADES	UNIDADES	196	122.000	23.912.000

TOTALES	**23.912.000**

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DRA. MARTA CABRERA
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. HUGO MACCHI
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. GUSTAVO CUELLAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. RUFO DEL VALLE
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162